



Expte.: 288/2017.

En Frigiliana a fecha de firma electrónica, el Señor Alcalde-Presidente, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ATENDIDA la necesidad de actualizar la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Frigiliana, al objeto de cubrir todas las necesidades que surjan en la Corporación Municipal, a consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal (LT), Licencias y permisos, vacaciones, nuevos servicios, y por acumulación de tareas, y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir, mediante la realización de contratos laborales temporales, y ello previo análisis de la disponibilidad y necesidades de personal municipal en puestos no singularizados, especialmente con ocasión de la creación de nuevos servicios de competencia municipal.

RESULTANDO que desde el día 1 de marzo y hasta el día 31 de marzo de 2017 ha estado abierto el plazo para la presentación de nuevas solicitudes así como para la presentación de solicitudes de renovación en la citada Bolsa de Trabajo.

RESULTANDO que, a la vista de la documentación presentada por cada uno de los candidatos, la Comisión de Valoración ha procedido a su baremación correspondiente aplicando los criterios recogidos en las bases reguladoras.

Examinada la documentación obrante en el expediente, las atribuciones conferidas por la legislación vigente a esta Alcaldía, y las razones aludidas por el interesado, por medio de la presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Aprobar los listados provisionales resultantes de la baremación llevada a cabo por la Comisión de Valoración.

Segundo.- Ordenar la publicación de los listados provisionales en la página web, como en la sede electrónica municipal, y tablón físico de anuncios de la Corporación.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 10º de las bases para la actualización de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Frigiliana, se establece un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Cuarto.- El presente decreto tiene el carácter de mero trámite sin que quepa recurso contra el mismo, sin perjuicio de aquellas acciones que los interesados puedan ejercitar bajo su responsabilidad.

En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.